



Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

RES. OAyF N° 301/2015

VISTO:

La Actuación N° 23663/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 35/2015, la Sra. Consejera de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Alejandra Petrella, solicitó la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de la Srta. Eugenia Jimena Novillo, a partir del 1° de septiembre de 2015 y por la suma de once mil pesos (\$ 11.000,00) mensuales. Asimismo, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/5).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Registración 358/09-2015 de fs. 7/9).

Que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación de marras (fs. 12).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Eugenia Jimena Novillo (fs. 17/18).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6530/2015, señaló que *“con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“el proyecto de contrato de fs. 17/18 señala en su artículo 1° que la contratación que nos ocupa tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que *“la contratada prestará sus servicios en la Unidad Consejero Dra. Alejandra Petrella y que la actividad a realizar por la misma, podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (fs. 22).

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a lo solicitado por la Sra. Consejera de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Alejandra Petrella, y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá -por resultar necesario y conveniente- autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. Eugenia Jimena Novillo. Ello, a fin de que preste sus servicios en la Unidad Consejero de la Dra. Alejandra Petrella, a partir del 1º de septiembre del corriente año, por el término de dos (2.-) meses y por el monto de once mil pesos (\$ 11.000,00) mensuales.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. A su vez, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. Eugenia Jimena Novillo a fin de que preste sus servicios en la Unidad Consejero de la Dra. Alejandra Petrella, a partir del 1º de septiembre del corriente año, por el término de dos (2.-) meses y por el monto de once mil pesos (\$ 11.000,00) mensuales.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. A su vez, deberá notificar a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Unidad Consejero de la Dra. Alejandra Petrella y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 301 /2015

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.